



Gobierno de la Provincia de Córdoba

Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. Ministerio de Obras y Servicios Públicos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”, CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parquización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) - Rivera Indarte 33 – Ciudad de Córdoba – República Argentina - CP 5.000.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 07/11/2008

HASTA LA HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) - Rivera Indarte 33 – Ciudad de Córdoba – República Argentina - CP 5.000.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07/11/2008

HORA: 13:00

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”, CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

MEMORIA DESCRIPTIVA

A los efectos de viabilizar la prestación del servicio público de salud en la Ciudad de Córdoba y las localidades vecinas del arco Norte y Noreste de la misma, es necesario ejecutar las obras del Nuevo Hospital de la zona Noreste de la Ciudad de Córdoba definidas en los respectivos Anteproyectos¹ que forman parte del presente como Anexo “1”, debiendo finalmente construirse las obras que surjan de los Proyectos Ejecutivos que apruebe la Autoridad de Aplicación.

CONSIDERACIONES:

Los Oferentes deberán, en función de los Anteproyectos² que forman parte del presente como Anexo “1”, realizar los relevamientos geográficos y todo análisis y/o estudio que resultare necesario para determinar la correcta implantación del edificio, sus locales accesorios, salas técnicas, estacionamientos, desagües pluviales y cloacales, las trazas factibles de los ramales y nexos, y los posibles inmuebles para el emplazamiento de todas las instalaciones de superficie.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

¹ Corresponde a los Anteproyectos que integran el Técnico de Arquitectura e Instalaciones y los que el contratista deba presentar ante los organismos prestadores de los servicios públicos para su aprobación, copia de los cuales, una vez aprobados, serán incorporados al presente pliego licitatorio.

² Ver Nota al Pie N° 1



NOTAS IMPORTANTES:

1- La Provincia se reserva el derecho de rechazar ó adjudicar la presente Licitación, conforme lo crea conveniente. Es decir, que a su sólo y único criterio podrá adjudicar la construcción de las obras.

2- Dada la modalidad de la contratación estipulada en el Presente Pliego y las garantías que se comprometerán en el proceso de contratación, para su viabilidad jurídica, se someterá a la aprobación previa de la Honorable Legislatura Provincial.

3- a) El Contratista deberá garantizar la financiación ofrecida de forma tal que la obra tenga inicio en tiempo y forma, y un normal desarrollo de los trabajos hasta su culminación. En consecuencia, no se podrán generar demoras o interrupciones en su ejecución, como así tampoco, la paralización de la obra como resultado de inconvenientes con la Entidad Financiera que afecten la normal liquidez/flujo financiero de la obra.

3- b) En caso de resultar la adjudicación de una Oferta con financiamiento PARCIAL, el hecho de que la Provincia demore el pago de los certificados por la parte no financiada, no autoriza al Contratista a interrumpir y/o demorar sus trabajos, ni al Organismo Financiante a demorar o suspender el pago de los certificados por la parte que le corresponde.

4- Todas las deducciones y/o retenciones que correspondan realizar por parte de la Provincia resultante de las previsiones de la Ley 8.470, Ley 8.614 (multas, fondo de reparo, etc.) u otras que surjan de la aplicación de las normas vigentes y del presente Pliego (por ejemplo Fondo de Inspección), serán descriptas, consignadas, y/o determinadas en cada certificado que emita.

En caso de resultar la adjudicación de una Oferta con financiamiento TOTAL, las deducciones y/o retenciones se realizarán conforme a:

4-a) El Contratista deberá acreditar a la Comitente, luego de producido el devengamiento de cada certificado emitido y hasta tres (3) día hábiles de finalizado el mes, el pago emergente que se desprenda de la aplicación de las Normativas Tributarias y de Seguridad Social.

4-b) El Contratista deberá acreditar, dentro del término de cinco (5) días de haber percibido los montos indicados en los respectivos certificados, el depósito correspondiente a Fondo de Reparación, Derecho de Inspección, Multas y cualquier otro concepto vinculado con el desarrollo de la obra, por medio de la presentación fehaciente de las constancias de depósito en las cuentas que a tal fin determine la Provincia.

Por su parte, y en caso de resultar la adjudicación de una Oferta con financiamiento PARCIAL, además de lo establecido en los puntos 4-a y 4-b, la Comitente realizará las deducciones y/o retenciones proporcionales a su participación en el financiamiento de la obra, consignadas y/o determinadas en cada certificado que se emita.

Será condición necesaria para que el Contratista pueda solicitar una nueva certificación, la acreditación fehaciente del cumplimiento de lo estipulado en las Notas 4-a y 4-b.

5- El Financiamiento de la obra deberá incluir:

- El precio neto por el total de la obra (incluido IVA y toda carga impositiva aplicable).
- Los montos resultantes de la aplicación del ARTÍCULO 18° - PRECIO DE LA OBRA.



6- Será condición necesaria para que la Entidad Financiera propuesta por el Oferente actúe como tal, la Aprobación del Agente Financiero de la Provincia de Córdoba (Banco de la Provincia de Córdoba S.A.), quien queda facultado para requerir al Organismo Financiante, todos los antecedentes que permitan la evaluación que corresponda.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”, CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ARTICULO 1° - OBJETO

Esta Licitación tiene por objeto contratar el ajuste del proyecto ejecutivo, la provisión de todos los materiales, la ejecución, construcción, instalación y financiamiento del Nuevo Edificio Hospital Zona Noreste, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

A los efectos de viabilizar la prestación del servicio público de salud en la Ciudad de Córdoba y localidades circundantes, especialmente del arco norte del Área Metropolitana, es necesario ejecutar las obras definidas en los respectivos Anteproyectos³ que forman parte del presente como Anexo “1”, debiendo finalmente construirse las obras que surjan de los Proyectos Ejecutivos que apruebe la Autoridad de Aplicación.

CONSIDERACIONES:

Los oferentes deberán, en función de los Anteproyectos⁴ que forman parte del presente como Anexo “1”, realizar los relevamientos geográficos y todo análisis y/o estudio que resultare necesario para determinar la correcta implantación del edificio, sus locales accesorios, salas técnicas, estacionamientos, desagües pluviales y cloacales, las trazas factibles de los ramales y nexos, y los posibles inmuebles para el emplazamiento de todas las instalaciones de superficie.

³ Ver Nota al pie de la Nota N° 1

⁴ Ver Nota al Pie N° 1



El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

NOTAS IMPORTANTES:

1- La Provincia se reserva el derecho de rechazar ó adjudicar la presente Licitación, conforme lo crea conveniente. Es decir, que a su sólo y único criterio podrá adjudicar la construcción de las obras.

2- Dada la modalidad de la contratación estipulada en el Presente Pliego y las garantías que se comprometerán en el proceso de contratación, para su viabilidad jurídica, se someterá a la aprobación previa de la Honorable Legislatura Provincial.

3- a) El Contratista deberá garantizar la financiación ofrecida de forma tal que la obra tenga inicio en tiempo y forma, y un normal desarrollo de los trabajos hasta su culminación. En consecuencia, no se podrán generar demoras o interrupciones en su ejecución, como así tampoco, la paralización de la obra como resultado de inconvenientes con la Entidad Financiera que afecten la normal liquidez/flujo financiero de la obra.

3- b) En caso de resultar la adjudicación de una Oferta con financiamiento PARCIAL, el hecho de que la Provincia demore el pago de los certificados por la parte no financiada, no autoriza al Contratista a interrumpir y/o demorar sus trabajos, ni al Organismo Financiante a demorar o suspender el pago de los certificados por la parte que le corresponde.

4- Todas las deducciones y/o retenciones que correspondan realizar por parte de la Provincia resultante de las previsiones de la Ley 8.470, Ley 8.614 (multas, fondo de reparo, etc.) u otras que surjan de la aplicación de las normas vigentes y del presente Pliego (por ejemplo Fondo de Inspección), serán descriptas, consignadas, y/o determinadas en cada certificado que emita.

En caso de resultar la adjudicación de una Oferta con financiamiento TOTAL, las deducciones y/o retenciones se realizarán conforme a:

4-a) El Contratista deberá acreditar a la Comitente, luego de producido el devengamiento de cada certificado emitido y hasta tres (3) día hábiles de finalizado el mes, el pago emergente que se desprenda de la aplicación de las Normativas Tributarias y de Seguridad Social.

4-b) El Contratista deberá acreditar, dentro del término de cinco (5) días de haber percibido los montos indicados en los respectivos certificados, el depósito correspondiente a Fondo de Reparación, Derecho de Inspección, Multas y cualquier otro concepto vinculado con el desarrollo de la obra, por medio de la presentación fehaciente de las constancias de depósito en las cuentas que a tal fin determine la Provincia.

Por su parte, y en caso de resultar la adjudicación de una Oferta con financiamiento PARCIAL, además de lo establecido en los puntos 4-a y 4-b, la Comitente realizará las deducciones y/o retenciones proporcionales a su participación en el financiamiento de la obra, consignadas y/o determinadas en cada certificado que se emita.



Será condición necesaria para que el Contratista pueda solicitar una nueva certificación, la acreditación fehaciente del cumplimiento de lo estipulado en las Notas 4-a y 4-b.

5- El Financiamiento de la obra deberá incluir:

- El precio neto por el total de la obra (incluido IVA y toda carga impositiva aplicable).
- Los montos resultantes de la aplicación del ARTÍCULO 18° - PRECIO DE LA OBRA.

6- Será condición necesaria para que la Entidad Financiera propuesta por el Oferente actúe como tal, la Aprobación del Agente Financiero de la Provincia de Córdoba (Banco de la Provincia de Córdoba S.A.), quien queda facultado para requerir al Organismo Financiante, todos los antecedentes que permitan la evaluación que corresponda.

ARTICULO 2° - SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

a) Sistema de Licitación: Pública Internacional.

b) La presente obra se adjudicará y contratará, de acuerdo con la legislación vigente, por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

El monto total y único por la totalidad de los trabajos de acuerdo a su fin constituirán la oferta económica básica (sin incluir los costos del financiamiento).

Previo a la cotización de la obra, el Contratista deberá verificar "in situ" los trabajos a realizar.

La propuesta económica deberá ser formulada en el Anexo "4", cuyo modelo se adjunta. Los requisitos para la presentación de las ofertas se detallan en el Artículo N° 8 del presente Pliego Particular de Condiciones.

Los precios de los Rubros de las obras serán cotizados en las siguientes monedas:

a) En el caso que los bienes y servicios cotizados en cada Rubro sean de origen nacional, los precios de los mismos serán cotizados en Pesos de Moneda Argentina. A fin de facilitar la tarea de comparación y evaluación de las ofertas, el Oferente deberá cotizar incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás cargos y costos aplicables.

b) En el caso que los bienes y servicios cotizados en cada Rubro sean de origen extranjero (lo que deberá ser inequívocamente especificado en la oferta), los precios de los mismos deberán ser cotizados en Dólares Estadounidenses, incluyendo todos los tributos y demás cargos y costos aplicables.

Al solo efecto de la comparación y evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación y Estudio de las Propuestas convertirá las cotizaciones de divisa extranjera en Pesos de Moneda Argentina, al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al día anterior a la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Los precios de los Rubros e ítems del Contrato se podrán redeterminar conforme el siguiente criterio:

Será de aplicación exclusivamente a los rubros e ítems cotizados de origen nacional en Pesos de Moneda Argentina, el proceso de Redeterminación establecido en el ARTÍCULO



18° del presente Pliego. No se aplicará ningún procedimiento de redeterminación de precios, a los rubros e ítems de origen extranjero.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante privados, Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada y de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en el presente Pliego o en las respectivas ofertas.

Errores en la cotización

En caso de error en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras. En tal caso, y a los efectos de la posterior certificación y/o pago, el Comitente podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado. En caso de error entre letras y números prevalece lo expresado en letras.

ARTÍCULO 3° - CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1332-C y su Decreto Reglamentario 2074-C, la presente obra es de ARQUITECTURA – PRIMERA CLASE – 70% e INGENIERIA 30%.

En cuanto a la habilitación y capacidad en el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas, la obra se clasifica en:

- ARQUITECTURA 70%
- ELECTROMECAÁNICA 30%

ARTÍCULO 4° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, serán computados en días calendario (Art. N° 13 - Decreto 4.758/77), salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 5° - PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL ESTIMADO – PLAZO DE EJECUCIÓN

El Presupuesto Oficial Estimado de la presente obra asciende a la suma de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000,00), mes base Junio de 2008.

Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás tributos.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa se establece en 730 (Setecientos Treinta) días corridos (24 meses) a contar a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo de los trabajos (Artículo 41 del Decreto 4.758/77); lo que se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del Contrato de Obra.



ARTÍCULO 6° - BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO - LEYES APLICABLES - JURISDICCIÓN -

Para la cotización de precios a realizarse con motivo de esta obra y a los efectos legales y constructivos, regirán las disposiciones contenidas en:

Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Decreto 4.757/77, Texto Ordenado del Decreto 25.743 – C – 51, vigente según Art. 75 de la Ley 8.614 y sus respectivas modificaciones.

Pliego General de Condiciones (Decreto 4.758/77) vigente según Art. 75 de la Ley 8.614 y sus respectivas modificaciones.

RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS (Decreto N° 73 del Poder Ejecutivo Provincial, fechado 07/03/2005 y Anexo I y normativa complementaria que resultare aplicable), conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° del presente Pliego Particular de Condiciones, con la excepción de los Artículos N° 3, N° 7 y cc.. Los que quedan redactados de la siguiente manera:

*“Artículo N° 3: Oportunidad. El mecanismo de redeterminación de precio de contratos de obra pública, servicios y provisiones por reconocimiento de variación de costos previsto en el presente deberá aplicarse, a solicitud del contratista, cuando la variación de costos de la parte faltante de ejecutar, prestar o proveer de acuerdo con el proyecto oficial, sea igual o mayor al **cinco por ciento (5 %)** en relación al precio del contrato original o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda. La Administración deberá efectuar la redeterminación de precio en iguales circunstancias en el caso de una disminución igual o mayor en el mismo porcentaje.*

La administración, efectuado el análisis de la solicitud del contratista, y en caso que el interés público comprometido así lo aconsejare por considerar excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, podrá rescindir el mismo encuadrando la situación en la fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. F, de la ley 8614.”

“Artículo N° 7: A efectos de verificar el cumplimiento de la condición establecida en el art. 3 para requerir la redeterminación del precio del contrato se procederá de la siguiente forma:

Se aplicará a cada ítem o rubro, en la proporción faltante de ejecutar, prestar o proveer de acuerdo con el proyecto oficial, los valores que, de conformidad al art. 5, surjan de la tabla correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

Igual procedimiento se efectuará aplicando a cada ítem o rubro, en la proporción faltante de ejecutar, prestar o proveer de acuerdo con el proyecto oficial, los valores que, de conformidad al artículo 5, surjan de la tabla correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la oferta o del mes de la última redeterminación, según corresponda.

Cuando la diferencia entre el precio de lo que resta de ejecutar, prestar o proveer de acuerdo con el proyecto oficial a valores de la tabla correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación y el precio de lo que resta de ejecutar, prestar o proveer de acuerdo con el proyecto oficial a valores de la tabla correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la oferta o del



mes de la última redeterminación, según corresponda, arroje un guarismo que supere el **cinco por ciento (5 %)** de éste último, se considera cumplida la condición prevista en el artículo 3.

FÓRMULA: $C = A - B$ $D = C \times 100 / B$

Donde:

A: Precio de lo que resta de ejecutar, prestar o proveer a valores de la tabla correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

B: precio de lo que resta de ejecutar, prestar o proveer a valores de la tabla correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la oferta o del mes de la última redeterminación, según corresponda.

C: Diferencia entre A y B.

D: Porcentaje de incidencia de la variación.”

Ley de Contabilidad de la Provincia (Ley 7.631), su reglamentación, el Anexo I al Decreto N° 1.882 y sus respectivas modificaciones.

Ley Provincial N° 8.470.

Este Pliego Particular de Condiciones.

Pliego General de Especificaciones Técnicas.3.

Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y toda otra documentación que integra el presente legajo.

Anteproyecto del edificio y sus instalaciones que se adjuntan al presente como Anexo “1”.

Asimismo resulta de aplicación lo normado por los Decretos 809/96 y 08/98 y Resoluciones N° 105/96, 139/96, 007/98 y 042/98 de la ex-Secretaría de Vivienda, Obras y Servicios Públicos, con relación a la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas y Habilitación correspondiente.

Decreto Ley 1.332 “C” (Ley 4.538) y su Decreto Reglamentario.

Reglamentaciones y normas vigentes en Organismos Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunes y/o Privados de aplicación para la ejecución de la obra que se licita.

Los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratistas se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad de Córdoba de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder; y a la posibilidad de recusar sin causa. **La sola presentación de la oferta importa la aceptación de ésta jurisdicción.**



ARTÍCULO 7° - LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO – ACLARACIONES AL PLIEGO

El legajo podrá ser consultado sin cargo en la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM), sita en calle Rivera Indarte N° 33, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

El Pliego podrá ser adquirido al precio indicado en este Pliego Particular de Condiciones en la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM), sita en calle Rivera Indarte N° 33, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

Quienes hayan adquirido el Pliego, podrán solicitar aclaraciones por escrito, hasta 10 (Diez) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de las Ofertas, debiendo para ello ingresarlas en la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM), sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas. La Agencia comunicará por escrito el resultado de la consulta, por lo menos 24 hs. antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO 8° - DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se hará en un sobre o paquete cerrado y lacrado que llevará como única inscripción:

CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA,”CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

**SOBRE PRESENTACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008
LUGAR DE APERTURA.....
DIA.....MES.....AÑO.....HORA.....**

OBRAS:

Edificio completo según Planos,Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parquización y forestación.

Dentro del sobre o paquete cerrado, se incluirán dos legajos de igual contenido. Uno estará íntegramente compuesto por la documentación ORIGINAL o en su defecto y solamente para la documentación que no pueda ser aportada en original, **COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL** e identificada como “Original”. El restante legajo, contendrá copias de la misma documentación y se identificará como “Copia”. **Todos los documentos contenidos en cada legajo, serán foliados, encarpados y firmados en todos sus folios por el Proponente y Director Técnico.**



En caso de empresas extranjeras que a la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas no hayan cumplimentado las disposiciones establecidas por el Art. 118 de la Ley Nac. 19.550 Título 2º: "Ejercicio Habitual"; la documentación de su propuesta llevará firmas que deberán ser autenticadas y legalizadas ante el Consulado Argentino en su lugar de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina en la Ciudad de Buenos Aires, o en su defecto, contar con la pertinente "Apostille" conforme el Convenio de La Haya de 1961. Asimismo, la documentación societaria que obre en idioma distinto al Castellano, deberá ser traducida al mismo por traductor matriculado.

Ambos legajos, serán conformados por la documentación que a continuación se detalla y en ese orden. La documentación deberá disponer de un Índice que comprenda la totalidad de las mismas. En caso de discrepancia, el ejemplar rotulado "Original" prevalecerá sobre el rotulado como "Copia".

En el ejemplar de "Copia" no se requiere la inclusión del presente Pliego y de sus eventuales Notas Aclaratorias.

Asimismo, deberá el Oferente presentar en soporte digital (original y una copia en CD-DVD), todos los documentos elaborados por el mismo para la presentación de su Oferta, con compatibilidad para ser leídos por los programas Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point y los programas específicos de diseño o planimetría (AutoCAD, etc.) usuales en la materia, operables bajo sistema operativo Microsoft Windows.

Las propuestas deberán contar con la siguiente documentación:

1º) Solicitud de Admisión (según Anexo "2" a este Pliego Particular de Condiciones).

2º) Recibo de adquisición del Pliego.

3º) Garantía de la Oferta, equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Global Estimado de la Obra, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 22 de la ley 8.614 y Artículo 20 del Decreto N° 4.758/77. En el caso de efectuarse mediante Depósito Bancario, deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Córdoba, el cual debe acreditarse con el correspondiente comprobante de depósito o boleta bancaria original.

La garantía de mantenimiento de oferta se perderá:

a) Si un Oferente:

- a. Retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta.
- b. Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada.
- c. No subsana los defectos formales, una vez intimado dentro del término que a tal efecto se fije.
- d. No permitiera realizar las tareas de inspección o verificación que se soliciten por la Comisión de Estudios y Evaluación de las Propuestas, una vez intimado dentro del término que a tal efecto se fije.

b) Si el Adjudicatario:

- a. No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego.
- b. No suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.



- c. No acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos, de conformidad con este Pliego.

4°) Constancia de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras de la Provincia (Fotocopia autenticada), vigente a la fecha de Acto de Apertura de Ofertas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 809/96 modificado por su similar N° 008/98 y Resoluciones Reglamentarias N° 105/96; 139/96; 007/98 y 042/98 de la Ex Secretaría de Vivienda Obras y Servicios Públicos, debiendo presentar:

a) Resolución de Inscripción y Calificación expedida por el citado Registro, con vigencia y capacidad de ejecución anual suficiente a la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

b) En caso de no contar con dicha inscripción, deberá presentar una “Garantía de Inscripción” por un monto equivalente al 1% sobre el Presupuesto Oficial, constituida por cualquiera de los medios especificados en el Art. 22 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614. Si no se pudiere adjudicar por incumplimiento de la condición bajo la cual se lo admitió en la licitación, el interesado perderá la Garantía de Inscripción constituida y la Garantía de Oferta.

5°) Declaración Jurada de haber realizado visita y reconocimiento del lugar. El Oferente deberá declarar expresamente que ha visitado los lugares donde se emplazarán las obras respectivas y que conoce, por sí, todas las condiciones del terreno donde se habrán de erigir las obras. En consecuencia no podrá en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.

6°) Declaración jurada de aceptación de cumplimiento y realización de los aportes previsionales (Ley N° 8.470, según el modelo del Anexo “6” de este Pliego Particular de Condiciones).

7°) Declaración jurada de domicilio legal (según el modelo del Anexo “3” de este Pliego Particular de Condiciones).

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, debiendo mantenerlo durante la vigencia del contrato.

8°) La documentación requerida en el Anexo “5” - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9°) El Presente Pliego Particular de Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Planos, Planillas y Anexos, firmados y sellados en todas sus hojas por el **Oferente y Director Técnico** en prueba de conformidad.

10°) Programación del Proyecto.

Programa de Gestiones para el inicio de las Obras:

En el mismo el oferente detallará las actividades y gestiones que deberán ser realizadas por el Adjudicatario con carácter previo y a los fines de conseguir las aprobaciones necesarias por parte de las Autoridades de Aplicación para el inicio efectivo de las obras.

Deberá ser realizado en total concordancia con lo que estipula el método CPM (Critical Path Method), y visualizado mediante Diagramas Calendario o de Gantt, los cuales serán elaborados con software Microsoft Project versión 2003 o superior.



Programa de Avance de Obras:

El Plan de Avance de Obras incluirá un diagrama de flechas o de red que identifique las interrelaciones entre las distintas actividades y/o tareas que conforman el proyecto. El grado de desagregación de estas tareas estará en un todo de acuerdo a los ítems contemplados en la planilla de cotización de la oferta (Anexo "4" – Propuesta Económica Básica sin financiamiento).

A los efectos de la elaboración del Programa de Avance de Obras se **tomará como horizonte máximo de tiempo de ejecución el plazo que fija el Artículo 5º del presente Pliego**. Asimismo, se realizará en total concordancia con lo que estipula el método CPM (Critical Path Method) con identificación en color rojo del Camino Crítico del proyecto. Para la elaboración del mismo, se podrán tomar dos ritmos de avance de las obras diferentes, obteniendo un Programa de Avance "previsto" y un Programa de Avance "mínimo", siempre que el plazo de ejecución resultante de estos Programas no supere el plazo que fija el Artículo 5º del presente Pliego.

El Programa de Avance de Obras deberá ser visualizado mediante Diagramas Calendario o de Gantt, los cuales serán elaborados con software Microsoft Project versión 2003 o superior.

Curva de Inversión:

A la documentación antes mencionada, se deberá acompañar de una planilla, en formato de Microsoft Excel, con detalle de las inversiones mensuales requeridas, y las inversiones acumuladas (curva de inversión de la obra), en total concordancia con el Programa de Avance de Obras elaborados por el Método del Camino Crítico, identificando las inversiones de anticipo financiero y de avance de obras. Los datos de dicha planilla serán volcados en un gráfico que permitirá visualizar la Curva de Inversión de la obra. El monto total resultante de esta curva de inversión deberá coincidir con el monto total expresado en el Anexo "4" – Propuesta Económica Básica sin financiamiento.

Nota aclaratoria: Programación Integral de la Obra

El Oferente presentará la Programación Integral de Obra con una mayor desagregación de tareas, incluyendo en estas tanto las que corresponden a provisión de materiales como las de ejecución física de trabajos, de modo tal que permita una óptima identificación, seguimiento y control de las mismas; además de una correcta evaluación de la Capacidad Técnica de la empresa y su metodología de trabajo propuesta (Anexo "5" – Punto D – Item D.3).

Esta Programación Integral deberá respetar, como base, las planillas de cotización y el Programa de Avance de Obras citados precedentemente; y será elaborada por el método CPM (Critical Path Method) con identificación en color rojo del Camino Crítico del proyecto (tareas y subtareas críticas del proyecto). Deberá ser visualizada mediante Diagramas Calendario o de Gantt, los cuales serán elaborados con software Microsoft Project versión 2003 o superior. La misma, deberá contener:

- "Memoria Descriptiva de la Obra y Memoria Secuencial de la Obra, en donde esté debidamente expresada la interrelación e interdependencia de las tareas, subtareas y actividades de la obra".
- Listado de Materiales específicos (Cómputo) y Detalle de mano de obra (grupos de trabajo) y máquinas y equipos a ser utilizados en obra.



- “Diagrama de Fechas o de Red (Diagrama de interrelación entre las tareas, subtareas y actividades de obra)”
- “Programa a Fecha Temprana”, en cuyo caso las tareas no críticas se realizarán lo antes posible, y visualizado mediante Diagramas Calendario o de Gantt.
- “Programa a Fecha Tardía”, en cuyo caso las tareas no críticas se realizarán lo más tarde posible, y visualizado mediante Diagramas Calendario o de Gantt.
- “Programa de Ejecución Adoptado”, con detalle de los momentos en que se propone ejecutar las tareas, y visualizado mediante Diagramas Calendario o de Gantt.
- Diagramas de Carga de Recursos, tanto materiales como humanos. Análisis de uso de recursos.
- Curva de Inversión de la Obra; con sus variantes respectivas a “fecha temprana”, “fecha tardía” y “programa adoptado”. El monto total resultante de esta curva de inversión deberá coincidir con el monto total expresado en el Anexo “4” – Propuesta Económica Básica sin financiamiento.

Todos los Programas deberán estar divididos **como mínimo** en etapas semanales.

Toda esta documentación será entregada en **original y una copia** y sus correspondientes archivos en soporte magnético (CD o DVD).

11°) SOBRE 2, cerrado y lacrado conteniendo la OFERTA o PROPUESTA ECONÓMICA y CARTA PROPUESTA FINANCIERA o CARTA DE COMPROMISO FINANCIERO, con carácter de Declaración Jurada.

El Oferente deberá presentar su oferta o propuesta económica y financiera, por la totalidad de los trabajos, en los formularios designados como Anexo “4”, cuyo modelo forma parte del Pliego Particular de Condiciones.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano y cotizadas en Pesos y/o Dólares Estadounidenses, en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO Nº 2 del presente Pliego. Así también deberán indicar las magnitudes conforme al Sistema Internacional de Medidas.

Presupuestos Detallados – Obligatoriamente se deberá incluir en el SOBRE DE OFERTA o PROPUESTA ECONÓMICA FINANCIERA el PRESUPUESTO DESAGREGADO Y DETALLADO POR RUBROS, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios de la obra que se cotee y motivo de la presente Licitación. Dicho presupuesto estará detallado y discriminado en todos los rubros y subrubros que deban contemplarse para la cotización y ejecución de la obra e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios por unidad de medida, análisis de precios (incluyendo cargas sociales y tributarias) e importe resultante de cada uno de ellos y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos, especificando en cada Rubro el Origen del bien y/o servicio, sea este nacional o importado y consecuentemente sus precios en Pesos de Moneda Argentina o Divisa de Dólar Estadounidense respectivamente.

El presupuesto se desagregará, según los siguientes parámetros:

- A) Materiales de Construcción (áridos, cemento, etc.)
- B) Equipos (combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, amortización, etc.)
- C) Mano de Obra (ayudante, oficial y oficial especializado, etc.)



D) Gastos Generales

IMPORTANTE:

A) En el Anexo “4” se deberán cotizar los valores finales (IVA incluido) por la construcción de las obras terminadas y aprobadas, sin costos directos e indirectos resultantes del financiamiento propuesto.

Con relación a lo expuesto precedentemente, la Provincia de Córdoba se reserva el derecho a desestimar la oferta en caso de observarse desvíos o diferencias no justificadas en los montos cotizados, sin que esto otorgue derecho de reclamo alguno por parte del Oferente.

PROPUESTA FINANCIERA:

El Oferente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras. Siendo la documentación y/o información mínima solicitada la siguiente:

1. Monto de la obra básica a ser financiado expresado en divisa dólar estadounidense (como mínimo el 75% de la oferta económica).
2. Entidad/es financiera/s que efectuará/n el/los préstamo/s. En el caso de ser financiamiento de la/s empresa/s o de otro/s organismo/s no financiero/s deberá adjuntar un brochure con un acompañamiento de documentación que respalde la solvencia de la operación en cuestión.
3. Dejar expresado que la moneda en la que deberá ser tomada la financiación como así también el repago será la divisa dólar estadounidense.
4. Plazo del Repago de la financiación y sistema de amortización del capital, el que podrá ser sistema alemán (cuota de capital constante) o francés (cuota de capital creciente). El plazo de repago debe ser de al menos ocho (8) años contados a partir del vencimiento del Período de Gracia; por lo que el Plazo de Financiamiento será de al menos diez (10) años.
5. Período de Gracia de la financiación, la que deberá ser como mínimo de 24 meses, contado a partir del devengamiento del primer certificado.
6. Costo financiero total efectivo anual (CFTEA) expresado en porcentaje aplicado al monto a financiar, el que incluirá además de la tasa efectiva de interés por la operación, todos los gastos, comisiones, impuestos y cualquier otro concepto que sea parte para obtener la financiación. No se aceptarán ofertas que expresen los conceptos integrantes del financiamiento de manera separada.
7. Desembolsos mensuales expresados en divisa dólar estadounidense para toda la vida del proyecto, en base a los pagos a realizarse de acuerdo a la curva teórica de inversión de la obra.
8. En todos los casos se deberá expresar la satisfacción de la aceptación de la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos para el otorgamiento del crédito.
9. Plazo de validez de la propuesta de financiamiento por un período mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, prorrogable por otros sesenta (60) días más a pedido del Gobierno Provincial.
10. Otros aspectos operativos para el otorgamiento de la financiación:

Los Oferentes deberán presentar el flujo de fondos de la financiación (incluyendo gastos, comisiones, garantías, impuestos y demás) impresos en papel y en soporte digital (CD / DVD) conteniendo los archivos Excel para las planillas de cálculo y Word para los documentos de texto.



La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. por sí o a través de su Agente Financiero, el Banco Provincia de Córdoba S.A., podrá requerir a los Oferentes o a la Entidad Financiera propuesta, que aclaren o formulen mayores detalles relacionados con la financiación, su modalidad, plazos de la misma, o la entidad financiera que la prestará.

Debido a que la propuesta debe incluir el financiamiento de cómo mínimo el 75 % del costo total de la Obra, el aspecto relevante de la evaluación de la Oferta será el VALOR PRESENTE (VP) del costo total de la obra incluido el financiamiento. En este sentido:

- 1) El Oferente deberá realizar dicho análisis en su Oferta.
- 2) El cálculo del VP se realizará por períodos mensuales considerados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el último pago de servicio de deuda.
- 3) La tasa de descuento será la que se corresponda al costo financiero para la provincia.
- 4) A los efectos del cálculo del VP, los pagos realizados durante un determinado mes se considerarán como pagos realizados al final de dicho mes y sujetos al descuento correspondiente a dicho período.
- 5) El cálculo del VP se realizará sin considerar efecto alguno por redeterminación de precios. Por tanto, no se considerarán efectos inflacionarios a lo largo de la vida útil del proyecto.
- 6) En el flujo de fondos no se considerarán valores residuales de los activos en ninguna de las etapas consideradas.
- 7) Los valores utilizados en el flujo de fondos deben incluir los impuestos correspondientes, debiéndose especificar además, para cada ítem considerado cuando corresponda, los valores netos de impuestos y los montos de los respectivos impuestos.
- 8) Los valores del flujo de fondos, deben expresarse en divisa dólar estadounidense.

Ante la necesidad de comparar Ofertas con diferentes ofrecimientos de Participación en el porcentual de Financiamiento y/o diferentes Períodos de Financiamiento, la Provincia se reserva el derecho de adaptar los flujos financieros/económicos de manera tal que sean comparables.

Para el cálculo del Valor Presente se utilizará la siguiente formula:

$$VP = \sum_{j=1}^n \frac{C_j + S_j}{(1+i)^j}$$

Donde:

VP = Valor Presente.

C j= Pago de servicio mensual que deberá hacer el Gobierno Provincial en el mes j.

S j = se calculará en función de los servicios de capital e interés bajo préstamo Servicio teórico por financiamiento local en el mes j.

n = Número de meses del Plazo total de la financiación (incluido el período de gracia).

i = Tasa de descuento de costo financiero de la Provincia.

Por último, la empresa deberá presentar en planilla adjunta los servicios de la deuda que deberá hacer frente la Provincia de Córdoba detallando de manera trimestral en tres columnas:

1. El capital (principal)
2. Otros costos, gastos, seguros, comisiones, impuestos, etcétera (sin discriminar)
3. Total de los servicios de deuda (suma 1. + 2.)



IMPORTANTE. La documentación solicitada en los puntos **2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 10 y 11** será de **presentación obligatoria en ésta instancia**. La no inclusión de la misma será causal de desestimación y rechazo automático de la propuesta, procediéndose en el mismo acto a la devolución, en su caso, del sobre conteniendo la oferta o propuesta económica y la propuesta de financiamiento al Oferente. En relación al resto de la documentación requerida y en caso de ser incompleta u omitida, podrá la Autoridad Competente otorgar plazo de 24 horas para su presentación.

ARTÍCULO 9° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, se consideran firmes y válidas durante noventa (90) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de ofertas, prorrogable por otros sesenta (60) días más a pedido de la Comitente. Quien resulte Adjudicatario deberá mantener las mismas hasta tanto se formalice el respectivo Contrato de Obra.

ARTÍCULO 10° - DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar y hora fijados, se procederá en presencia del Comitente o por ante quien ésta delegue y Oferentes presentes, a la apertura de todos los sobres, verificándose su contenido y dejando constancia de todo en Acta.

Las propuestas serán rubricadas en cada una de las hojas y foliadas por el funcionario que preside el acto.

El Acta será firmada por los oferentes, funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 11° - DEL ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cumplida la etapa anterior, la Comisión de Evaluación de las Propuestas, a la que se le girarán todas las Actuaciones, revisará si se han cumplimentado en cada caso, todos los requerimientos y procederá al estudio y comparación de las propuestas, confeccionando planillas comparativas.

La inexactitud o la omisión de cualquier elemento o documento exigido en alguna de las ofertas presentadas, que impida a juicio de la Comisión de Estudio completar debidamente el estudio comparativo de las propuestas, será causal de desestimación de la misma, prosiguiéndose con el análisis de las demás que se encuentren en condiciones.

La Comisión de Estudio queda expresamente autorizada por los Señores Oferentes a solicitar información a Organismos Públicos y Privados, si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la Comisión de Evaluación de las Propuestas y que resultare no conveniente para la continuidad del proceso y/o para los intereses de la Provincia, facultará a la misma a proponer a la Autoridad Competente la desestimación de la/s propuesta/s en esas condiciones.



ARTÍCULO 12° - DE LA CAPACIDAD, ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS

Pueden ser Oferentes las personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios de Cooperación que en general reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Las Uniones Transitorias de Empresas y/o los Consorcios de Cooperación no podrán estar formados por más de tres (3) integrantes.

Para el caso de que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una persona física o jurídica, deberá tramitar la unificación de la personería por los medios legales pertinentes, otorgando poder especial al representante común, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los Oferentes o en su caso, los integrantes, quedarán obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la Presentación de la Oferta, la Adjudicación y suscripción del Contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

Para presentarse a esta licitación, los Oferentes deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas por las leyes vigentes.

Los oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de una UTE o Consorcio de Cooperación, en los términos de las leyes y normativa vigente en materia de Sociedades Comerciales, acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UTE, deberán otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
- b) El compromiso expreso, de cada uno de sus integrantes, de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas / empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y de cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UTE / Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.
- d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de la Provincia de Córdoba.
- e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE o del Consorcio de Cooperación, deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea por la cual cada una de las sociedades integrantes de la



UTE/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UTE/Consortio de Cooperación deberá presentar además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

Capacidad necesaria para resultar Adjudicatario

- a) Conforme a lo normado, previo a la adjudicación le será requerida la presentación de la Resolución de Calificación emitida por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia, debiendo acreditar el Oferente una Capacidad de Ejecución Anual en las Especialidades requeridas, igual o mayor al monto ofertado anualizado de la obra licitada.
- b) La adjudicación recaerá sobre la propuesta, que a juicio de la Autoridad Competente, sea la más conveniente en términos técnicos, económicos y Financieros para la Provincia entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para la licitación.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1- La Provincia se reserva el derecho de rechazar o adjudicar la presente licitación, conforme lo crea conveniente.
- 2- La presentación de las propuestas y su posterior estudio, no dará ningún derecho a los Oferentes, pudiendo la Autoridad Competente rechazar todas, si así lo estimase conveniente.

ARTÍCULO 13° - IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES

Para formular impugnaciones referentes al trámite licitatorio, el recurrente deberá constituir un depósito de garantía, por cualquiera de los medios indicados en el Artículo N° 22 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y en el Artículo N° 20 inciso 2 del Decreto Provincial 4.758/77, por un monto equivalente al 1,5 % del valor del Objeto Material del Recurso; conforme lo normado en el Artículo N° 73 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Deberá acreditar su constitución (depósito) conjuntamente con su presentación y como máximo hasta 72 hs. después de la instancia que desee impugnar, con la sola excepción de las impugnaciones que se realicen en el Acto de Apertura de las Ofertas, sobre las cuales los depósitos deberán constituirse y acreditarse dentro de las 24 horas, caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas y a la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización, intereses, etc., una vez resuelto el caso por la Autoridad Competente.

Para el caso de observaciones en el Acto de Apertura de las Ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 4.757/77.



ARTÍCULO 14° - DE LA FIRMA DEL CONTRATO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario de la obra deberá presentar para la firma del contrato, la documentación exigida en el presente Artículo.

El contrato será suscripto, en idioma español. A los efectos de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante la Comitente, para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:

1°) Garantía de Ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos por el Artículo N° 15 de este Pliego.

2°) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan.

3°) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.

4°) Registro de la tarea profesional técnica de que se trate por ante la entidad colegial competente al efecto, y la presentación de la liquidación de honorarios con determinación de los aportes previsionales del caso que, conforme a la legislación aplicable, el colegio profesional correspondiente emita.

5°) En caso de Unión Transitoria de Empresas o Consorcios de Cooperación, deberán presentar contrato social de esa unión y acreditar con el comprobante correspondiente, la iniciación del trámite para la inscripción pertinente.

6°) Ratificación de Domicilio Especial constituido en la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 15° - GARANTÍAS

Las garantías, cualquiera sea su fin, deberán conformarse mediante Fianza Bancaria, Seguro de Caución o cualquiera de los medios indicados en el Artículo N° 22 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y Artículo N° 20 inciso 2 del Decreto 4.758/77, debiendo tenerse en cuenta lo indicado particularmente para el caso de Garantía de Oferta.

Los Seguros de Caución deberán adecuarse a lo dispuesto por el Decreto N° 3.925/69.

Las Fianzas Bancarias deberán contener la fórmula de liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Las Entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deberán fijar domicilio en la ciudad de Córdoba.

Queda a exclusivo juicio de la Provincia, la valoración y aceptación de las garantías que se constituyan a los efectos indicados, careciendo el Contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de las mismas.



ARTÍCULO 16° - REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato, deberá comunicar a la autoridad competente (representada por la Inspección de la Obra), la nómina del personal, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos.

Si el Contratista no cumpliera con los requisitos exigidos dentro de los plazos establecidos, se aplicarán las sanciones que correspondan (Artículo N° 95 del Pliego General de Condiciones - Decreto N° 4.758/77).

ARTÍCULO 17° - CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Comitente no asumirá responsabilidad alguna por la mora, la interrupción parcial y/o total de los desembolsos previstos por la Entidad Financiera, por causas ajenas a la ACIF SEM.

Se emitirá a requerimiento del Contratista un certificado por **Anticipo Financiero**, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del contrato. Los montos serán aportados por la Entidad Financiera en el porcentaje de financiación de la obra, y por la Provincia en el porcentaje restante, en caso de corresponder.

El Comitente aprobará y certificará el monto correspondiente al Anticipo Financiero y el Contratista deberá gestionar el desembolso respectivo ante la Entidad Financiera. No se admitirán demoras en el Plan de Trabajo, motivadas en inconvenientes con el cobro del Anticipo Financiero por causas no imputables al Comitente.

Previo al otorgamiento del Anticipo Financiero, el Contratista deberá garantizar dicho anticipo en una de las formas previstas en el Artículo 15 del presente pliego. El Contratista devolverá totalmente el Anticipo Financiero en forma proporcional, mediante retenciones de los certificados de Avance de Obra, hasta saldarlo completamente.

La presente obra prevé la posibilidad de efectuar **Acopio** de materiales para las obras, hasta el máximo equivalente al 30% del monto del contrato. Los montos correspondientes a este concepto serán aportados por la Entidad Financiera en el porcentaje de financiación (porcentaje como mínimo del 75% del monto de la obra) y por la Comitente en el porcentaje restante. Los materiales y/o elementos acopiados deberán constituirse en obra y estar cubiertos íntegramente, por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que pudiera afectarlo, es decir contando con una cobertura total, a cargo del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique y se pague, pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso, los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del Acopio deberá formalizarse un Acta de Transferencia de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma



inequívoca de forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el Acta constará el carácter de depositario del Contratista.

Para la Certificación de Acopios, en todos los casos, se tomará para el cálculo del monto a certificar, los valores de los materiales que el Contratista acredite haber abonado por los mismos o los respectivos montos cotizados en la Oferta de Obra, utilizándose siempre el menor de los dos montos. Para tal fin, deberá presentar a la Gerencia de Obra, las respectivas constancias de pago o facturas emitidas por el/los proveedores de los materiales previamente aprobados por la autoridad de aplicación y acopiados.

Para las operaciones mencionadas en el presente artículo que requieran conversión de Pesos a la divisa dólares estadounidenses o viceversa, se utilizará el tipo de cambio de referencia fijado por el Banco Central de la República Argentina en la fecha inmediata anterior a la de la operación correspondiente.

Certificación

Respecto a la certificación, se deberá considerar lo siguiente:

El Contratista deberá presentar a la Gerencia de la Obra, que estará a cargo de la Unidad Técnica que sea nominada por el Ministerio de Obras y Servicio Públicos de la Provincia de Córdoba, el primer día hábil de cada mes, las planillas correspondientes a los partes mensuales de avance o de los trabajos ejecutados en el mes anterior y la conformidad de la Inspección Técnica de la Obra. Se indicarán los porcentajes de avance de obra y los importes a certificar y los acumulados.

La certificación de los trabajos ejecutados se realizará conforme las mediciones que se realicen a tal fin. Los certificados correspondientes a pagar por la Entidad Financiera, luego de su aprobación por la Gerencia de Obras, serán entregados por la Comitente al Contratista a efectos de que ésta gestione el respectivo pago. El pago de cada certificado, correspondiente a la proporción afrontada por la Comitente, se efectuará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de los mismos.

Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la emisión de los Certificados Aprobados por parte de la AGENCIA se realizará posteriormente a la correcta presentación y aprobación de la documentación, no teniendo derecho a formular reclamo de ninguna naturaleza por esta circunstancia.

Los errores en los certificados emitidos por la Gerencia de Obras, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

Del Certificado de Anticipo Financiero, no se realizarán retenciones salvo las establecidas en las normas tributarias y previsionales que pudieren corresponder.

De los Certificados por Avance de Obra, de corresponder, se harán las siguientes deducciones:

1. Proporcional de la devolución del Anticipo Financiero, según el Artículo 17 – Certificación y Forma de Pago – del presente Pliego.
2. Proporcional Fondo de Inspección correspondiente al 1% del Monto de la Obra, según el Artículo 19 –Tributos y Otros, apartado d) –del presente Pliego.



3. Proporcional del Desacopio de Materiales, según el Artículo 20 –Acopio – del presente Pliego.
4. Proporcional del Fondo de Reparación, según el Artículo 21 –Fondo de Reparación – del presente Pliego.
5. Multas, según el Artículo 29 –Régimen de Multas – del presente Pliego.

ARTÍCULO 18° - PRECIO DE LA OBRA

El monto resultante que surja de los precios consignados en la propuesta, por el cual el Contratista se compromete a ejecutar la obra, será el Precio que la Gerencia de Obras certificará según la modalidad establecida.

Será de aplicación sobre los bienes y servicios de origen nacional, y cotizados en Pesos de Moneda Nacional, el RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS, instrumentado mediante Decreto N° 73/05 del Poder Ejecutivo Provincial, fechado el 07/03/2005 y Anexo I, con las modificaciones introducidas en el presente pliego.

La redeterminación comprenderá a la parte faltante de certificar.

El Nuevo Precio de de la parte faltante de certificar de los componentes nacionales y cotizados en Pesos de Moneda Nacional, surgirá de la siguiente fórmula:

$$NPcn = (MF_0 \times 0,90 \times CA) + (MF_0 \times 0,10)$$

Donde:

NPcn= Nuevo Precio de obra (actualizado), de componentes nacionales y cotizados en Pesos de Moneda Nacional.

MF₀= Monto de Obra correspondiente a componentes nacionales y cotizados en Pesos de Moneda Nacional, de lo que se quiere actualizar (Monto contractual de los componentes nacionales y cotizados en Pesos de Moneda Nacional, faltantes de certificar al mes previo a la solicitud de redeterminación).

CA = Coeficiente de actualización de los componentes nacionales y cotizados en Pesos de Moneda Nacional faltantes de certificar.

Para el cálculo del Coeficiente de actualización (*CA*) se utilizará la siguiente fórmula:

$$CA = A_1 \frac{I_{cn_1}}{I_{cn_0}} + A_2 \frac{I_{ac_1}}{I_{ac_0}} + B_1 \frac{I_{ar_1}}{I_{ar_0}} + B_2 \frac{I_{ce_1}}{I_{ce_0}} + C_1 \frac{I_{co_1}}{I_{co_0}} + C_2 \frac{I_{l_1}}{I_{l_0}} + C_3 \frac{I_{rr_1}}{I_{rr_0}} + C_4 \frac{I_{am_1}}{I_{am_0}} + D_1 \frac{I_{ay_1}}{I_{ay_0}} + D_2 \frac{I_{of_1}}{I_{of_0}} + D_3 \frac{I_{oe_1}}{I_{oe_0}} + E \frac{I_{gd_1}}{I_{gd_0}}$$

Siendo:

CA = Sumatoria de incidencias de cada rubro por el cociente resultante entre los índices del mes de actualización y del mes base.

A₁, A₂, B₁, B₂, C₁, C₂, C₃, C₄, D₁, D₂, D₃, E = Porcentajes de incidencia por rubro.



El pago con los Nuevos Precios se hará en la misma forma estipulada para la certificación de la Obra.

ARTÍCULO 19° - TRIBUTOS Y OTROS

a) El Contratista absorberá en su propuesta, la totalidad de los tributos vigentes hasta el día del Acto de Apertura de las Ofertas. La creación de un nuevo tributo con posterioridad a la fecha de Apertura de las Ofertas y que el mismo deba ser afrontado por el Contratista, será tenido en cuenta a los fines de incrementar en su justa medida el precio de la obra. Por consiguiente, al generarse una quita total o parcial de algún tributo vigente a la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas y que fuera tenido en cuenta en la oferta formulada; la variación resultante redundará en una disminución del precio de la obra, en su justa incidencia.

b) También serán por cuenta del Contratista y en consecuencia deberán ser incluidos en su propuesta, el pago de todos los precios, impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc. que se originen por la contratación, construcción y/o ejecución de la obra.

c) Cumplimiento de la Ley Provincial N° 8.470:

Del pago de cada uno de los certificados por Avance de Obra, se realizarán las retenciones establecidas en el presente Pliego, en particular los correspondientes a los aportes previsionales conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 8.470.

Como requisito indispensable para que la oferta tenga validez, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con la aceptación expresa de la retención de aportes previsionales de los profesionales intervinientes.

A los efectos de cuantificar y realizar estas retenciones, será requisito indispensable para la firma del contrato de ejecución de obra, que el Contratista acredite el registro de la tarea profesional que se trate, por ante la entidad colegial competente al efecto, y la presentación de la liquidación de honorarios con la determinación de los aportes previsionales que, conforme la legislación aplicable, el colegio profesional correspondiente emita.

d) Fondo de Inspección:

El Oferente deberá considerar en su oferta, un monto equivalente al 1% del total de la propuesta económica que será destinado al Fondo de Inspección. Dicho porcentaje será deducido en forma proporcional de cada certificado de Avance de Obra.

ARTÍCULO 20° - ACOPIO

a) Por la compra de materiales con los condicionantes de ser previamente aprobados por la Gerencia de Obra y acopiados en Obra **se certificará hasta el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato.**

b) **El desacopio se deducirá de los Certificados de Avance de Obra en forma proporcional al avance físico de la misma.**

c) El Oferente adjuntará en el SOBRE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA un Plan de Acopio y Desacopio relacionado con el Programa de Avance de Obra.



ARTÍCULO 21° - FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado (excluidos los de Anticipo Financiero, Acopio de Materiales y de los correspondientes a Intereses), la Comitente retendrá como Fondo de Reparación, el proporcional correspondiente al cinco por ciento (5%) en garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Definitiva de la obra. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido, a pedido del Contratista y previa consideración de la Gerencia de Obras, por cualquiera de los medios y condiciones establecidos en el Artículo N° 15 de este Pliego Particular de Condiciones.

ARTÍCULO 22° - INICIO DE LA OBRA

Se procederá en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Decreto Provincial 4.757/77.

ARTÍCULO 23° - REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará a la documentación contractual, a las indicaciones de la Gerencia de Obras que estará a cargo de la Unidad Técnica que sea nominada por el M.O.S.P.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario, etc., que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Autoridad Competente.

El Contratista, por medio de su Representante Técnico en obra, deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los Anteproyectos Aprobados, pliegos de condiciones, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicados en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra que será ejercida por la Autoridad Competente, gestionará ante las Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción y/o reubicación de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

Además serán por cuenta y cargo del Contratista, todos los trámites y trabajos destinados a efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marco y tapas de cámaras o bocas de inspección, la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario; debiendo solicitar a tal efecto los reglamentos vigentes y planos correspondiente de las instalaciones exigentes y/o a instalar, a las correspondientes empresas prestadoras de los servicios públicos de Agua Potable, Cloacas, Pluviales, Telefonía, Energía Eléctrica, Gas y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo, de superficie y/o subterráneo.

Ante la eventualidad que por la ejecución de las obras se dañaren y/o afectaren bienes y/o inmuebles de dominio privado y/o público, la atención de reclamos, negociaciones con los



propietarios y los correspondientes pagos de indemnizaciones que pudieren corresponder, serán realizados exclusivamente por el Contratista.

Fotografías:

El Contratista deberá entregar mensualmente (junto con la certificación) y a la finalización de la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, fotografías en papel tamaño A5 o equivalente y formato electrónico a color de alta definición, de los trabajos durante el curso de ejecución de la obra. Asimismo, la Gerencia de Obras podrá requerir las fotografías que considere necesarias. Estas vistas fotográficas deberán ser presentadas debidamente encarpadas y con aclaración del lugar y fecha de la toma, y descripción de los trabajos. Los costos que demanden estas tareas, se incluirán en gastos generales de la obra.

Mediciones y Ensayos:

Desde el comienzo del Replanteo hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista pondrá a disposición de la Gerencia de Obras, a su exclusivo cargo: personal, material, combustibles, herramientas y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, mediciones, verificaciones, tomas de muestras de material, ensayos, certificación, controles, etc. El costo que demande el cumplimiento del presente artículo se considera incluido en gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 24° - EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el contrato, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al Oferente, un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

Para la cotización de las obras será obligación del Oferente realizar todos los estudios previos, consultas a todos los Entes, Organismos y Autoridades de Aplicación, análisis y verificaciones necesarias para una correcta presupuestación. Por ello, la Provincia interpretará que todos los aspectos han sido tenidos en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el Contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual, no autorizan a considerar que la documentación prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial.

Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".



Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el Oferente deberá incluirlo en su propuesta.

Para la modalidad de Ajuste Alzado el Oferente deberá tener en cuenta que los valores consignados en el presupuesto oficial son sólo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta las cantidades reales a ejecutar. En consecuencia de lo normado en el presente artículo, los pedidos de aclaraciones al proyecto deberán ser formulados por los interesados dentro de las formas y plazos establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 8.614 y el presente Pliego, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

ARTÍCULO 25° - RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la Gerencia de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 de la Ley N° 8.614 de Obras Públicas y el Artículo N° 79 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77).

ARTÍCULO 26° - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días desde la Recepción Provisoria de la Obra.

Durante el mismo, el Contratista será responsable de la reparación de los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales, o de la ejecución deficiente de los trabajos.

ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria y conforme a lo establecido en el Artículo N° 81 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77).

ARTÍCULO 28° - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que tenga constituidas el Contratista, serán devueltas de conformidad a las previsiones contenidas en los Artículos N° 79 y N° 108 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77).

ARTÍCULO 29° - RÉGIMEN DE MULTAS

Se aplicará lo que establece el Capítulo Décimo del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77), el Artículo N° 70 de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8.614) y el Capítulo Séptimo del Decreto 4.757/77.



ARTÍCULO 30° - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se aplicará lo que establece, en particular, la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y Decreto N° 4.757/77 y el Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77).

ARTÍCULO 31° - SEGUROS

A) Seguro por Accidentes de Trabajo

El Contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la obra.

Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557, su reglamentación y/o normativas que las complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad temporaria y definitiva, parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y la cobertura por responsabilidad civil.

B) Responsabilidad Civil

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura de personas y bienes, y que cubra todos los efectos de accidentes y/o daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la obra, por un monto acorde a las particulares características de la misma. No obstante la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 48 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77).

Todos los seguros indicados en el presente Artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Comitente, reservándose la misma el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.

El Contratista deberá presentar a la Comitente, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos en que se ajustaren las primas. No serán aceptados recibos provisorios.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos a la Comitente y/o a la dependencia que ésta determine.

ARTÍCULO 32° - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 del Decreto N° 4758/77, el Contratista proveerá a la Gerencia de Obras, por lo menos de dos (2) libros, de tres (3) hojas móviles y una (1) fija, que se destinarán al asiento de las Ordenes de Servicio que imparta dicha Gerencia y a las Notas de Pedido que formule el Contratista. También, proveerá a la misma todo el material de oficina y demás elementos de uso técnico/administrativo necesarios, como también los requeridos para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.



ARTÍCULO 33° - DEL CONTRALOR DE LAS OBRAS

A) Representante Técnico

El Contratista será responsable de la Representación Técnica de la Obra.

Para la iniciación de los trabajos, de acuerdo a lo exigido en este Pliego Particular de Condiciones, el Contratista designará la o las personas que ejercerán la Representación Técnica, con las correspondientes atribuciones y obligaciones.

Esta Representación será técnica y permanente en obra, debiendo además cumplimentar lo dispuesto en el Artículo N° 24 de este Pliego.

Los honorarios correspondientes al Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

El Representante Técnico deberá poseer matrícula y habilitación anual del Colegio Profesional respectivo.

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones emergentes del Decreto Ley N° 1332, Decreto N° 2074, Ley N° 7192 y Ley N° 8470 en lo referente al Representante Técnico y a su condición de Empresa Constructora y la Ley N° 7041 y su Decreto Reglamentario, referente al aporte de las empresas a la Caja de Previsión y Seguridad Social, para sus profesionales intervinientes en la obra. Serán de aplicación todos aquellos dispositivos que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

.

B) Ajustes al Proyecto Ejecutivo:

El contratista deberá confeccionar los Ajustes al Proyecto Ejecutivo a su solo costo y cargo, no recibiendo de parte de la Comitente ningún pago adicional por el mismo, dado que su costo deberá estar contenido en la oferta.

Este Proyecto deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

C) Gerenciamiento de la Obra:

Estará a cargo de la Unidad Técnica que sea nominada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Las funciones de la Unidad Técnica la desempeñarán las distintas personas físicas designadas al efecto.

ARTICULO 34° - PROCESO LICITATORIO – GERENCIA DE OBRAS – INSPECCIONES.-

El proceso de Licitación, Adjudicación y Contratación, será realizado y supervisado por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta - (ACIF S.E.M.)

En tal sentido, se considera Comitente a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (ACIF S.E.M.).-



El M.O.S.P, designará a la Gerencia de Obras. Dicha Unidad Técnica se ocupará de aspectos técnicos y operativos, realizará inspecciones, extenderá las certificaciones y ejercerá el Gerenciamiento de la Obra; y realizará toda intervención técnica que resulte necesaria para el desarrollo de la misma, desde el momento de la Contratación hasta la aprobación de la Recepción Total Definitiva de la Obra.

La Inspección Técnica, será ejercida por la Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia dependiente del M.O.S.P.

El Contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección Técnica, a quien le solicitará la intervención por Nota de Pedido por lo menos con tres (3) días de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Gerencia de Obras podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual.

LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER A LA GERENCIA DE OBRAS:

El Contratista deberá proveer sin cargo, desde 30 días posteriores a la fecha del Acta de Inicio de los trabajos, los elementos que se indican en el presente, o de características superiores conforme la disponibilidad de mercado y de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de Obras. Dicha entrega se realizará siguiendo un cronograma según las necesidades y requerimiento de la misma, según el siguiente detalle:

- a) Oficina : El contratista proveerá un inmueble destinado a la instalación de una oficina para la Gerencia de Obra, en la Ciudad de Córdoba con una superficie mínima de 150 m2.- El contratista proveerá, durante el desarrollo de las obras, los artículos de librería necesarios y suficientes para la emisión y archivo de los órdenes de servicio y notas de pedido, la medición mensual, las certificaciones y toda la actividad administrativa de la Gerencia de Obras. Deberá contar con el mobiliario y equipamiento adecuados a sus funciones, dos líneas telefónicas fijas y conexión a Internet banda ancha.-
Dicho local deberá estar acondicionado, ser accesible y estar perfectamente identificado y señalizado. Su alquiler, mantenimiento y funcionamiento, así como la limpieza del mismo correrá por cuenta de la Contratista.
- b) SEIS (6) teléfonos celulares de última generación, con conexión móvil de Internet, vinculados entre sí, sin limitación en tiempo de llamadas entre los mismos y con otros destinos tanto de telefonía fija como móvil. Deberán incluir todos los accesorios, discos de instalación, los manuales y guías del usuario.
- c) Deberá entregar en forma definitiva, SEIS (6) computadoras de las siguientes características mínimas:
 1. Microprocesador INTEL Core 2 Duo E6550 2x2.33 Ghz Front Bus 1333 Mhz o superior, de fehaciente comprobación.
 2. Memoria caché: 4Mb. L2 o superior.
 3. Gabinete adecuado con fuente de 450W con cono de ventilación para microprocesador.



4. Placa base INTEL Motherboard S775 Box DG33BU 1333mhz Fsb o superior, de fehaciente comprobación.
 5. Memoria RAM DDR2 1 GB KINGSTON.
 6. DRIVE 1.44 MB 3 ½”.
 7. Grabadora de DVD 18X o superior.
 8. Disco 250gb Sata2 300 Mb/s, de fehaciente comprobación.
 9. Mouse 2 Teclas y roller button (scroll), tipo GENIUS o EURO CASE óptico y PAD.
 10. Teclado español multimedia p/win98 conector PS/2, Genius mod KB 12 o de calidad superior.
 11. Monitor LCD 19”, Interfaz Analógica, Resolución Máxima: 1280x1024, 8ms o superior de fehaciente comprobación.
 12. Parlantes con botón de encendido y control de volumen. Alimentación desde la PC.
- d) CUATRO (4) impresoras HP Láser 5100TN (placa de red), 64 Mb de memoria con provisión de un toner por mes.
- e) DOS (2) cámaras digitales de ocho (8) megapíxeles o superior, con zoom digital y óptico de X6 o superior, 1Gb de MEMORIA.
- f) UNA (1) Notebooks de última generación.
- g) UNA (1) impresoras COLOR 5760 DPI, 14 PPM Profesional, con provisión de un kit de cartuchos de tinta negra y color por mes.
- h) DOS (2) escáner tipo Scanjet 3400C USB (A4)
- i) UN (1) PLOTTER
- j) UN (1) GPS GARMIN última generación,
- k) instrumental topográfico, niveles, etc.

El incumplimiento de la entrega de los elementos, dentro de los plazos establecidos, será penado con una multa equivalente al UNO (1) por diez mil del monto de contrato por cada día de mora.

La Contratista proveerá a la Gerencia de Obras, de vehículos automotor cero Kilómetro. Los mismos serán entregados, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de firmado el Acta de Inicio de los trabajos. Los mismos serán transferidos al Gobierno de la Provincia de Córdoba luego de la Recepción Definitiva de la obra.

Dichas movilidades responderán a las siguientes características:

- a) DOS (2) Camionetas doble cabina, motor 4 cilindros, diesel, cilindrada (cc) 3000 o superior, cuatro puertas, transmisión manual obligatoria. Tracción en cuatro ruedas 4x4 obligatoria. Equipamiento mínimo: Dirección servoasistida, aire acondicionado, calefacción, luneta trasera térmica, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, rueda de auxilio, cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, radio AM/FM y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas Nacionales.



Si los vehículos sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de tres (3) días corridos, el Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo. Todos aquellos gastos derivados de la utilización del vehículo: peajes, combustibles, reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, etc, serán afrontados por el Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo.

El Contratista deberá fijar los lugares donde se llevarán los vehículos a efectos de realizar el servicio de mantenimiento y reparaciones, debiendo encontrarse los mismos dentro del radio de la Ciudad de Córdoba.

El incumplimiento de la entrega del medio de movilidad y de la provisión de los gastos necesarios para su utilización dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente al UNO (1) por diez mil del monto del contrato por cada día de mora.

ARTÍCULO 35° - OBRADOR

El Contratista presentará para aprobación de la Gerencia de Obras, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando sus instalaciones a la situación particular de la obra, y a las observaciones y requerimientos que le hiciera la Gerencia de Obras.

El costo total del Obrador, tanto de montaje como de su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del Contratista y se lo considerará incluido en el precio de la obra.

El Contratista proveerá a todo su personal, a la Inspección Técnica y a la Gerencia de Obras, de cascos de seguridad aprobados con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de dos (2) cascos de reservas para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas.

En los obradores, la Empresa destinará, desde 30 días posteriores a la fecha de Acta de Inicio de trabajos y hasta la Recepción definitiva, de un local de 60 m2 de superficie mínima, acondicionado para oficina, con baño, calefacción y equipo de aire acondicionado, línea telefónica, conexión de Internet y todos los servicios (luz, gas, agua potable, etc.), siendo todos los gastos afrontados por el Contratista. El local destinado a oficina estará equipado mínimamente con DOS (2) escritorios, SEIS (6) sillas, DOS (2) mesas para la computadora e impresora, DOS (2) muebles biblioteca para archivo.

ARTÍCULO 36° - JORNALES

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas del trabajo.

Se colocará en lugar visible del obrador, un tablero bien protegido, donde se consignarán los salarios y condiciones de trabajo vigentes, horarios, turnos, etc. y la nómina completa del personal de la obra y su categoría.

El Contratista mantendrá indemne al Comitente frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.



Si el Comitente fuese demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso judicial y/o administrativo que se inste.

No obstante, en el caso de que el Comitente deba abonar montos producto de reclamos de índole laboral cuya responsabilidad sea del Contratista, éste deberá restituir todas las sumas pagadas por el Comitente, más los intereses, dentro de los cinco (5) días a contar de la fecha del pago realizado.

En caso que el Contratista no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comitente podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto del Fondo de Reparación o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El Comitente tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista; pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

ARTÍCULO 37° - RESPONSABILIDAD

El Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta, el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por acciones e infracciones cometidas por sí, o sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante Autoridades de la Administración Pública, ya sea Nacional, Provincial, Municipal, Comunal e incluso a Entes Privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción, el Contratista deberá obtener todas las aprobaciones, autorizaciones, habilitaciones y conformidades que correspondan, las que serán entregadas a la Autoridad Competente y una copia a la Gerencia de Obras.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen, son por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 38° - LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías, que en este sentido, señalen tanto la Inspección Técnica como la Gerencia de la Obra.

ARTÍCULO 39° - LIMPIEZA FINAL DE OBRA

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.



Todos las partes de la obra, se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.

El Contratista procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

ARTÍCULO 40° - NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 24.557/95 y 19.587 y Decretos concordantes N° 351/79, 911/96 referente a Higiene y Seguridad en la Construcción y todas aquellas que las reemplacen sustituyan y/o complementen; como así también toda normativa que resulte aplicable en la materia.

ARTÍCULO 41° - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista presentará la documentación conforme a obra a la Gerencia de Obras .

Cuando en la aprobación de algunos trabajos, deban intervenir otros organismos públicos o privados, el Contratista presentará a la Gerencia de Obras los planos conforme a obra aprobados por dichos entes y el Certificado de Habilitación y Conformidad correspondiente.

ARTÍCULO 42° - CARTELES DE OBRA

Se construirán e instalarán en lugar de fácil visión y donde indique la Gerencia de Obras, dentro de los 30 días de suscripto el contrato según el modelo y lo indicado en el Anexo 1 del presente Pliego, debiendo desmontarlos y entregarlos en el momento (dentro del año de garantía), y a donde la Gerencia de Obras lo indique.

ARTÍCULO 43° - MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá cumplir con la totalidad de las normas y marcos legales vigentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional, que rigen en el territorio de la República Argentina en materia de Protección Ambiental.

Recomendaciones emanadas de los estudios ambientales, a saber: Estudio Ambiental Previo, Estudio de Impacto Ambiental y en particular el Programa de Gestión Ambiental.

En relación con esta documentación, contará con copia de todos los Procedimientos y Normativa aplicable en el obrador.

En concordancia con lo expuesto, todos los responsables de las diferentes áreas del Contratista, estarán en pleno conocimiento de lo solicitado en el párrafo anterior y para ello, esta exigencia será incluida en el Plan de Capacitación que el Contratista implemente con su personal.

De igual manera, y sin perjuicio de lo anteriormente expresado será de carácter obligatorio el considerar la inclusión dentro del Plan de Capacitación para la totalidad de los operarios



del Contratista y Subcontratistas los siguientes Ítems:

- Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de tipo Industrial.
- Manejo sustentable de los recursos: agua y suelo.
- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes.
- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas, e incendios.
- Manejo de la vegetación en el área del Proyecto
- Plan de acción frente a la detección de sitios arqueológicos o de valor cultural

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquel al régimen vigente en materia ambiental.

Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”, CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

ANEXO "1"

A) Anteproyectos presentados elaborados por la Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia de Córdoba. MOSP.

B) Especificaciones de los Carteles de Obra.

CARTEL DE OBRA

ESPECIFICACIONES CARTELES DE OBRA:

Cantidad: Dos (2) carteles a instalar en lugares a determinar por la Inspección de la Obra.

Materiales: Tablero de Chapa doble decapada N° 24, con bastidor de caño estructural sección 40x30mm, montado sobre 3 parantes verticales y 3 inclinados; debidamente vinculados entre sí de postes de palmera de diámetro no menor a 12,00cm.

Todas las partes metálicas del cartel serán pintadas con dos manos de antióxido al cromato de cinc y terminación al menos de dos manos de esmalte sintético blanco.

Gráfica: Tipografía de vinilo autoadhesiva, marca 3M, resistente a rayos UV, según especificación para textos y escudos en imagen.



Colocación: Altura mínima 1,50m. desde nivel de piso a borde inferior de cartel.

NOTA IMPORTANTE:

- Antes de la construcción de los carteles, se deberá presentar las especificaciones constructivas para análisis y aprobación por parte de la Gerencia de Obras.
- La Contratista será responsable del mantenimiento en perfecto estado de la cartelería hasta la Recepción Definitiva Total de la Obra.
- Al momento de la habilitación de las obras, la Contratista deberá adicionar en la cartelería una leyenda referente a la culminación y/o habilitación de las mismas, cuyo texto y características serán determinadas por la Gerencia de Obras (texto similar a “OBRA TERMINADA”, “OBRA HABILITADA” u otra leyenda a tal fin).
- En cuanto al diseño de la cartelería (colores, texto, tamaño de las tipografías, logos, etc.) la contratista deberá someterlo a aprobación de la Gerencia de Obras en forma previa a su construcción.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”,CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

ANEXO "2" - SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los que suscriben....., con domicilio legal en calle N°..... Piso Oficina..... Tel.:..... de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicitan ser admitidos en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° cuya apertura se realizará en la AGENCIA CORDOBA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA (ACIF SEM) - RIVERA INDARTE N° 33 – CIUDAD DE CÓRDOBA – REPÚBLICA ARGENTINA, el díadel mes de del año..... a lashoras para la ejecución de la obra Asimismo declaramos bajo juramento que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 4 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77).

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
N° de Matrícula Profesional

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”,CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parquización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

ANEXO "3" - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Córdoba, de de

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s efectúan la presente declaración jurada de domicilio legal, fijando el mismo en la calle..... N°..... Piso..... Oficina.....Tel.:de esta Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba.
Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente al CONTRATANTE dentro de las 24 horas de producirse, cualquier cambio de domicilio.

Director Técnico
Nombre y Título Profesional
Firma y Sello Aclaratorio
N° de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”,CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

**ANEXO "4" – PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA
SIN FINANCIAMIENTO**

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s
..... constituyendo domicilio legal en calle.....
N°.....Piso Oficina Tel: de esta ciudad de Córdoba,
compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe,
declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos de
Licitación, incluyendo las notas aclaratorias N°..... de las cuales confirmamos recibo por
la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la Obra objeto de la presente licitación, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Representación Técnica, capacitaciones necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales de aplicación y consumo, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su construcción y según las bases de esta Licitación, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

Por la construcción de la OBRA: “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”, cotizamos la Suma de Pesos..... \$.....
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.



Director Técnico
Nombre completo
Firma: sello aclaratorio
N° Matrícula Prof.

Proponente
Nombre completo
Firma y sello aclaratorio



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”, CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

ANEXO “5”

Criterios de Evaluación:

OBJETIVO: Definir un sistema de evaluación que permita seleccionar la oferta más conveniente en términos técnicos, económicos y financieros para la Provincia.

La adjudicación de la obra recaerá en la propuesta que resulte más conveniente según la aplicación de la metodología que se describe a continuación.

Se prevé un proceso de dos etapas de evaluación.

PRIMERA ETAPA: Se evaluarán los aspectos de elegibilidad, aspectos legales, capacidad económica financiera y antecedentes técnicos de cada oferente, con el criterio **Pasa / No Pasa**. Para ello se considerarán los antecedentes, capacidad y cualidades de las empresas, requeridas en el presente pliego, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- A) Elegibilidad
- B) Aspectos Legales
- C) Capacidad Económico-Financiera
- D) Antecedentes Técnicos

A - Factor Elegibilidad:

Podrán participar de la licitación aquellas empresas que acrediten la efectiva iniciación de los trámites tendientes a la obtención de la inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.



B – Aspectos Legales:

A continuación se enumeran los documentos legales que deberán ser aportados por el proponente para considerar su calificación.

La información exigida deberá suministrarse actualizada al mes anterior a la fecha de apertura de las Propuestas, siguiendo el mismo orden del presente documento. El contenido de la Oferta para efectos de elegibilidad de la Empresa debe presentar documentación, que acredite, entre otras cosas, la siguiente información:

1. Contrato Social (vigente) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente.
2. Copia autenticada del Acta de designación de autoridades en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, que acredite la vigencia de la misma como representante de la sociedad.
3. Copia autenticada del documento Notarial de poder con facultad suficiente para representar al proponente en los actos licitatorios.
4. Compromiso de constitución de UTE conforme a las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia, en su caso de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de UTE.
5. Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.
6. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Córdoba.
7. Representante Técnico legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Toda documentación requerida en el presente que obre en idioma distinto al Castellano, deberá ser traducida al mismo por traductor público matriculado.

C – Capacidad Económico-Financiera

C.1- Índices Económico-Financieros

Consideraciones Generales: A fin de evaluar la situación económica financiera del Oferente, deberá acompañar los tres (3) últimos Estados Contables y Cuadros Anexos (Debiendo ser el último de los mismos acreditado con la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al mismo periodo). Toda esta documentación deberá estar certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente en el caso de empresas extranjeras. El Oferente deberá cumplimentar los valores mínimos de los Indicadores Económicos Financieros que se indican a continuación, con promedio aritmético de los 3 Estados Contables.

La capacidad financiera del proponente se evaluará a partir de los siguientes parámetros:

1. LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) > ó = 1,50



2. SOLVENCIA (Activo total/ Pasivo total) $> \text{ó} = 2,20$
3. PRUEBA ACIDA (Activo Corriente - Bienes de cambio/ Pasivo Cte.) $> \text{ó} = 0,30$
4. PASIVO EXIGIBLE (Pasivo Corriente/ Activo Total) $< \text{ó} = 0,30$
5. ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/ Patrimonio Neto) $< \text{ó} = 0,70$
6. FINANCIAMIENTO CON CAPITAL PROPIO (Patrimonio Neto/Act. Tot.) $> \text{ó} = 0,50$
7. PATRIMONIO MÍNIMO $>$ PRESUPUESTO OFICIAL

Las fórmulas para el cálculo de los índices de situación económica - financiera, han sido definidas en el cuadro precedente mediante diversos cocientes. Los valores de los numeradores y denominadores se extraerán de los rubros correspondientes.

El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de los valores exigidos, será excluido de la Licitación.

Los oferentes que se presenten como Uniones Transitorias de Empresas (UTEs) o Consorcios de Cooperación podrán considerar alternativamente para acreditar el cumplimiento de los índices enumerados precedentemente de 1 a 6: a) Los ratios en la proporción de participación en la UTE; b) El cumplimiento de los índices por uno solo de los integrantes, mientras aquel acredite una participación de al menos el cincuenta por ciento (50%) en la UTE o Consorcio, y siempre y cuando el resto de los integrantes acrediten una liquidez mayor o igual a 1 y una solvencia mayor o igual a 1,5. En consecuencia se considerará válida la presentación de la UTE o Consorcio en este aspecto, cuando se cumpla con uno de los métodos antes explicados.

Con respecto al apartado 7 corresponderá sumar el patrimonio mínimo de cada uno de los integrantes de la UTE, requiriéndose como parámetro de cumplimiento un 50% adicional al previsto para los oferentes individuales.

Asimismo se podrá requerir otra información contable que complete la exigida, a efectos de una mejor evaluación del proponente

C.2 - Capacidad de Producción

CAPACIDAD DE TRABAJO, surge de la relación que a continuación se expresa:

Activo Corriente - Pasivo Corriente. $> \text{ó} = \text{Monto de Oferta/ Plazo de Ejecución (meses)}$

En el caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE); para el cálculo de la Capacidad de Trabajo, se adicionará activo y pasivo corriente de todos los integrantes de la Unión Transitoria.

C.3 – Referencias Bancarias y Comerciales

Se evaluarán objetivamente las referencias bancarias y comerciales de las principales firmas con las que opera el Proponente, en un periodo excluyente no mayor de un año anterior a la fecha de apertura. Se excluirá aquel Proponente que no cuente con antecedentes según lo solicitado.



D - Calificación de la Capacidad Técnica

Para definir la calificación técnica del oferente se analizarán los siguientes aspectos:

D.1 Antecedentes de la empresa en obras de similares características. Máximo: 75 pts.

D.2 Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: 5 pts.

D.3 Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. Máximo: 20 pts.

La **Capacidad Técnica (CT)** de la empresa surgirá de la suma de los puntajes obtenidos para los rubros D.1), D.2) y D.3). Puntaje máximo posible 100 puntos (**Pctmax**), según se describe a continuación.

D.1 – Antecedentes de la empresa en obras de similares características. Máximo: 75 pts.

Las Empresas o UTE oferentes deben acreditar contratos de obras de Arquitectura, con una complejidad equivalente de igual o mayor complejidad que las motivo de esta licitación.

En lo que respecta a la capacidad organizativa y logística, el Oferente deberá incluir en su oferta información suficiente para determinar lo siguiente:

D.1-a Acreditar en los últimos diez (10) años haber ejecutado obras similares con una cantidad de metros cuadrados cubiertos equivalentes correspondiente a la obra que licita. A los efectos de determinar si las/s obra/s ha/n sido ejecutada/s en los períodos anuales mencionados se considerará la fecha del/de las Acta/s de Recepción. En caso de UTE, este requisito puede ser cumplimentado sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma (pudiendo ser cumplimentados cualquiera de los requisitos por una de las integrantes). Una de las empresas integrante de la UTE deberá cumplir mínimamente con el 50% de la exigencia.

D.1-b Acreditar en los últimos diez (10) años haber ejecutado obras similares por un valor de facturación equivalente a una (1) vez el Monto del Presupuesto oficial de la Licitación a Ofertar en pesos. A los efectos de determinar si las/s obra/s ha/n sido ejecutada/s en los períodos anuales mencionados se considerará la fecha del/de las Acta/s de Recepción. En caso de las UTE, este requisito puede ser cumplimentado sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma.

Para los contratos ejecutados con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 se deberá indicar el monto en pesos según el siguiente calculo: Se tomará la tasa de cambio del dólar vigente al cierre "Tipo vendedor" Publicada por el Banco Nación Argentina, catorce días corridos antes de la fecha estipulada para la presentación de las ofertas y se la multiplicará por el monto del contrato.

Por cada contrato que se presente en esta sección, se deberá especificar: Nombre del proyecto, ubicación, Cantidad de metros ejecutados, diámetros, dirección, comitente, monto del contrato, fecha de inicio y terminación y toda otra documentación que permita acreditar la ejecución y magnitud de la obra.

D.1-c Experiencia de la empresa (EE) Máximo 75 puntos



Puntaje Experiencia de Empresa EE = PGx0,90 + PPx0,10

Siguiendo los mismos criterios de evaluación, se podrán acreditar Obras en ejecución con la fehaciente demostración de su estado de avance y aprobación, las que serán consideradas con un factor de incidencia de **10%**.

IMPORTANTE: Para superar la instancia Pasa/No Pasa, el oferente debe obtener un mínimo de 50 puntos en Experiencia de la Empresa.

D.2) Antecedentes de los profesionales (AP) propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: 5 pts.

El equipo profesional mínimo que deberá presentar el oferente consistirá en:

- Representante Técnico: Ingeniero con alcance de título. Máximo: 3 pts.
- Jefe de Obra con experiencia en obras similares. Máximo: 2 pts.

Criterio de evaluación de la experiencia y antecedentes del personal asignado a la obra.

Para el Representante Técnico y Jefe de Obra, deberá considerarse la siguiente requisitoria:

D.2-a – Antecedentes del Representante Técnico. Máximo: 3 pts.

D.2-a1) Antecedentes, conocimientos y experiencia en Proyectos, Dirección Técnica y Supervisión de Obras Arquitectura equivalentes a la del objeto del presente llamado.

D.2-a2) Antecedentes, conocimientos y experiencia en Proyectos, Dirección Técnica y Supervisión de Obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

D.2-b – Antecedentes del Jefe de Obra: Máximo: 2 pts.

D.2-b1) Antecedentes, conocimientos y experiencia como Jefe de Obra y/o Jefe de Inspección de Obras equivalentes a la del objeto del presente llamado.

D.2-b2) Antecedentes, conocimientos y experiencia como Jefe de Obra y/o Jefe de Inspección de Obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

Nota Importante:

Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional Representante Técnico de Obras y por el Jefe de Obra, cuyos antecedentes y currículos se presenten y por los cuales se calificará a la Empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Dirección de Infraestructura y Programas, y a su exclusivo criterio, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.

IMPORTANTE: No tiene incidencia para superar la instancia Pasa/No Pasa, pero será considerado para la Calificación de la Capacidad Técnica de la Empresa.

D.3) Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. (MT) Máximo: 20 pts.



La metodología propuesta se evaluará en función de:

D.3-a Organización funcional propuesta y Equipamiento Disponible.

D.3-b Planeamiento y Programación de los Trabajos.

D.3-a Organización funcional y Equipamiento Disponible: Máximo: 5 pts.

Se evaluará la relación entre la Programación Integral de la Obra y el equipamiento que utilizará la empresa para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional de los equipos y sus apoyos, personal técnico disponible, control de calidad y metodologías de desarrollo de trabajos específicos. Evaluación de las Memorias Descriptivas y Secuencial de la Obra y de los Diagramas de Carga de Recursos en función de la Programación integral de la Obra.

Se Evaluarán propuestas y detalles de otros trabajos que la empresa considere necesario y que no estén contemplados en los documentos de la licitación.

D.3-b Planeamiento y Programación de los trabajos: Máximo: 15 pts.

La empresa deberá efectuar un recorrido de la zona de obra, indicando las apreciaciones que estime a tener en cuenta en el Proyecto ejecutivo a elaborar, pudiendo acompañar fotografías, planchetas, mapas o lo que considere necesario para una mejor ilustración.

Deberá confeccionar diagramas o cronogramas de barras, de Gantt, etc. que sirvan para visualizar el Plan de trabajos a ejecutar, interrelaciones de las tareas, duración de cada una de ellas, etcétera, y describir la metodología y el equipamiento disponible mediante la cual llevará adelante las obras motivo del presente llamado; todo esto en un todo de acuerdo a lo requerido en el Artículo 8º - Punto 10º).

IMPORTANTE:

En la ponderación de los ítems D.3-a y D.3-b, se evalúa el grado de cumplimiento por parte del oferente de lo requerido en el Artículo 8º, Punto 10º) Programación del Proyecto y nota aclaratoria – Programación integral de la Obra.

Para superar la instancia Pasa/No Pasa, el oferente debe obtener un mínimo de 10 puntos en Metodología de Trabajo.

SEGUNDA ETAPA: Calificación

A los oferentes que hayan superado la Instancia Pasa / No Pasa, se los calificará según la Capacidad Técnica de la Empresa (CT) de la siguiente manera: $CT = AE + AP + MT$, emergente de los apartados D.1, D.2 y D.3

C) Selección de la Mejor Oferta.

Conforme lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 8614, la Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá realizar los análisis, estudios, comparaciones y consideraciones que estime, entre las ofertas que hubieren llegado a esta instancia, a efectos de determinar cual es la oferta que en los aspectos Técnicos, Económicos y Financieros sea la más conveniente para los intereses de La Provincia, por ello, el procedimiento de selección adoptado se basa



en una evaluación combinada teniendo en cuenta las ofertas económicas/financieras propuestas y la capacidad técnica de cada oferente.

Para determinar el Puntaje Final de cada oferta (Pfo) se aplicará la siguiente expresión:

$$Pfo = 0,75 \times CVP + 0,25 \times CT$$

Pfo= Puntaje final de la oferta que se está evaluando.

CVP= Cociente de los Valores Presentes (conforme mecánica establecida en el Punto A supra).

CT= Calificación Técnica (conforme mecánica establecida en el Punto B supra).

Se adjudicará la obra al oferente que obtenga el mayor Puntaje Final.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DEL AJUSTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA NORESTE, ubicado en Av. Juan B. Justo y Av. del Japón, CIUDAD DE CORDOBA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CORDOBA”,CON PROVISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

OBRAS:

Edificio completo según Planos, Pliego de Especificaciones y demás documentación técnica integrante del Legajo, terminado, con equipamiento fijo, instalaciones, locales técnicos, veredas perimetrales y municipales, calles internas, cordón cuneta, estacionamientos pavimentados, parqueización y forestación.

FINANCIAMIENTO:

El Adjudicatario deberá proveer el financiamiento, como mínimo del 75 % del monto de la obra, con un Plazo de Gracia Mínimo de 24 meses y un Plazo de Repago no inferior a los 8 años, contados a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

**ANEXO "6" - DECLARACION JURADA RETENCION
DE APORTES Ley 8470**

Córdoba,de.....de.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s
..... declaran bajo juramento conocer y aceptar expresamente los artículos 17 y 19 del pliego particular de condiciones que dispone la retención y/o el pago, de cada certificado mensual, de la suma correspondiente a los aportes previsionales – tanto los que son a su cargo como los que son a cargo de los profesionales intervinientes - conforme a lo dispuesto por ley 8470, retención que se efectuará en forma proporcional a los montos certificados del mes que se trata.

Director Técnico
Nombre y Título Profesional
Firma y Sello Aclaratorio
N° de Matrícula Profesional

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real
Domicilio Real